Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013. NUM. 33,179

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Ejecutivos Nos:. 257-2013, 264-2013.	A.	1-8
Acuerdo Número 0293-2013.	A.	8
Sección B Avisos Legales	B.	16

Desprendible para su comodidad

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 257-2013

Tegucigalpa, M,D.C., 31 de mayo de 2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), mediante Oficio S/N de fecha 29 de mayo de 2013, solicitó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **AUTORIZACIÓN** para que de los Fideicomisos administrados por dicha institución, utilice el monto de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.14,444,845.00),** para cumplir con las obligaciones pendientes con el Sistema Financiero Nacional correspondientes al mes de mayo de 2013, del "Fideicomiso Fortalecimiento Financiero del Productor Agropecuario (FORFIPA)", debido al sobreendeudamiento producto de los Alivios de Capital al Sector Productivo del País, autorizados mediante los Decretos Legislativos No.68-2003 y No.234-2003.

CONSIDERANDO: Que el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), administra varios Fideicomisos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, esta Secretaría de Estado autoriza al BANHPROVI, para que con cargo al "Contrato de Administración de Fondos del Subsidio a los Beneficiarios del Programa de Vivienda para la Gente", transfiera fondos en calidad de Préstamo Temporal al "Fideicomiso Fortalecimiento Financiero del Productor Agropecuario (FORFIPA)", por un monto de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.14,444,845.00),** para cumplir con las obligaciones pendientes con el Sistema Financiero Nacional correspondientes al mes de mayo de 2013, originadas por el sobreendeudamiento del "Fideicomiso Fortalecimiento Financiero del Productor Agropecuario (FORFIPA)", producto de los Alivios al Sector Productivo del País, autorizados mediante Decretos Legislativos No.68-2003 y 234-2003.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1. Autorizar al MBA. **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ,** Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas o **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA,** Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba un Contrato de Préstamo Temporal con

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), por un monto de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.14,444,845.00);** dichos fondos serán utilizados para cumplir con las obligaciones pendientes con el Sistema Financiero Nacional correspondientes al mes de mayo de 2013, debido al sobreendeudamiento del "Fideicomiso Fortalecimiento Financiero del Productor Agropecuario (FORFIPA)" producto de los Alivios de capital al Sector Productivo del País, autorizados mediante los Decretos Legislativos No.68-2003 y No.234-2003.

ARTÍCULO 2. Las condiciones financieras del Préstamo Temporal, quedarán establecidas en el Contrato que suscribirá la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial **"La Gaceta".**

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 264-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio del 2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de julio de 1963, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Legislativo No. 123, contentivo del Convenio celebrado entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Gobierno de Honduras, en donde se regulan los beneficios, privilegios e inmunidades a que tienen derecho los Funcionarios Superiores de Planta de dicho Organismo Internacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Convenio, y sujetándose a su Artículo 10 sección 22, se emitió el 27 de febrero de 1992 el Acuerdo No. 135 que contiene el Reglamento de Franquicias que regula el otorgamiento de franquicias aduaneras para los funcionarios del Banco Centroamericano de Integración Económica.

CONSIDERANDO: Que es política del Estado de Honduras, cumplir y hacer cumplir los Convenios con Organismos Internacionales de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que toda normativa jurídica con el transcurso del tiempo debe ser revisada por la necesidad del momento. Tal es el caso del presente Reglamento contenido en el Acuerdo número 135 antes mencionado, por lo que se hace necesario reformar el mismo ajustándolo a las actuales exigencias sociales.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que el Artículo 245 Numeral 11 de la Constitución de la República, Artículos 7 numeral 2, 116 y 118 Numeral 2, de la Ley General de la Administración Pública.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1: Aprobar todos y cada uno de los artículos del instrumento jurídico siguiente:

La Gaceta
DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo de 2013

"REGLAMENTO DE FRANQUICIAS PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES SUPERIORES DE PLANTA (FISP) DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA"

ARTÍCULO 1: El presente reglamento se aplicará únicamente a los Funcionarios Internacionales Superiores de Planta del Banco Centroamericano de Integración Económica que conforme a las definiciones contenidas en el Convenio celebrado entre el Gobierno de Honduras y el Banco consideran como tales.

ARTÍCULO 2: El Gobierno de Honduras, reconocerá franquicias fiscales a los Funcionarios Internacionales Superiores de Planta extranjeros y hondureños únicamente en función de sus servicios laborales con el Banco Centroamericano de Integración Económica.

Para efectos de las franquicias contenidas en el presente Reglamento se considerarán Funcionario Internacional Superior de Planta (FISP) al Presidente Ejecutivo, Directores y demás funcionarios del Banco Centroamericano de Integración Económica que su nivel sea, igual o superior al Nivel 08 del Tabulador Salarial que maneja internamente el Banco, o el rango equivalente que el BCIE notifique al Gobierno de Honduras en caso que estas disposiciones normativas sufran modificaciones.

Los FISP estarán clasificados en las categorías A, B y C dentro de los niveles 08 al 20 del Tabulador Salarial de acuerdo a la Tabla contenida en el Anexo I del presente Reglamento.

ARTÍCULO 3: Los Funcionarios Internacionales Superiores de Planta tendrán derecho de importar libre de impuestos, derechos, cargos y demás gravámenes, al momento de ingresar al Banco, un automóvil, su equipaje, menaje de casa y demás artículos que se consideran indispensables para su uso personal y doméstico, el de su cónyuge, hijos e hijastros menores y mayores dependientes; debiendo venir consignados directamente al Banco. Lo anterior de conformidad con la clasificación contenida en el Anexo 1 de este reglamento.

ARTÍCULO 4: No se concederán franquicias aduaneras todos aquellos artículos comprendidos en el Anexo II de este Reglamento.

ARTÍCULO 5: Los automóviles importados por los Funcionarios Internacionales Superiores de Planta del Banco podrán ser vendidos, libres de impuestos, derechos y demás cargos después de cuatro años, contados a partir de la fecha de la liquidación de la respectiva póliza, previa autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. En este caso el funcionario tendrá derecho adquirir nuevamente un automóvil en las mismas condiciones que el anterior. En ningún caso este beneficio será acumulable o transferible a personas ajenas al puesto.

ARTÍCULO 6: Si los Funcionarios Internacionales Superiores de Planta del Banco fueren separados definitivamente de sus cargos antes del término de cuatro años pero después de un año de prestar sus servicios en Honduras, podrán vender libre de impuestos, derechos y demás cargos el automóvil adquirido conforme a lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7: Las personas que no sean Funcionarios Internacionales Superiores de Planta no gozarán de las prerrogativas descritas en este reglamento. Asimismo, este Reglamento no resulta aplicable a las transacciones institucionales realizadas por el BCIE, las que se encuentran reguladas de conformidad con lo establecido en el Artículo IV del Convenio Suscrito por el Gobierno de Honduras y el BCIE, mediante el cual se regulan las condiciones de funcionamiento en Honduras de la Sede y Oficina Principal del Banco, reconociéndole los privilegios, inmunidades y exenciones que de conformidad con el Convenio Constitutivo del mismo le corresponden.

ARTÍCULO 8: Cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor un automóvil introducido con franquicia haya sido afectado totalmente para su uso o haya sido robado y reconocido como tal por una compañía aseguradora legalmente constituida, el Funcionario Internacional Superior de Planta tendrá derecho a adquirir otro automóvil en las mismas condiciones que el anterior. El interesado deberá presentar un informe de la Dirección

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Nacional de Tránsito y un certificado de la compañía de seguros que hagan constar los extremos anteriores,

ARTÍCULO 9: Los vehículos automotores, introducidos con franquicia conforme al presente régimen, deberán ser utilizados únicamente por el propio beneficiario, su cónyuge, por los miembros de su familia bajo su dependencia o por las personas contratadas para conducirlos.

ARTÍCULO 10: Todas las solicitudes de franquicias deberán presentarse ante la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) deberá suministrar a principio de cada año a la Secretaría de Relaciones Exteriores quien deberá asimilar a los funcionarios internacionales superiores de planta según corresponda, el listado oficial de los Funcionarios Internacionales Superiores de Planta con derecho a gozar de las franquicias, en los términos señalados en el párrafo segundo del artículo dos del presente reglamento, así como sus cargos y nacionalidades. De la misma forma, el Banco deberá de informar a dichas Secretarías de Estado el momento en que algún FISP cese en sus funciones.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, procurará hasta donde sea posible, asimilar a los FISP del Banco Centroamericano de Integración Económica, en las distintas categorías diplomáticas reconocidas por esa Secretaría de Estado, de acuerdo con su status de funcionarios Internacionales Superiores de Planta.

ARTÍCULO 11: Para efectos de la aplicación del presente Reglamento, se crean las siguientes categorías de FISP en concordancia con el nivel jerárquico proporcionado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE): CATEGORÍA A, CATEGORÍA B, CATEGORÍA C. Con base en las categorías indicadas anteriormente, se darán los beneficios de importación de acuerdo al Anexo I del presente Reglamento.

ARTÍCULO 12: Cualquier infracción a las anteriores disposiciones, de parte de Funcionarios Internacionales Superiores de Planta (FSIP) del Banco que gocen de estos beneficios, y sin perjuicio de las acciones internas que pueda adoptar el BCIE, serán sancionados por parte del Gobierno de Honduras con:

a. Suspensión temporal de las franquicias por el término de un año.
b. En el caso de reincidencia, cancelación definitiva del disfrute de las mismas, quedando obligada, la persona responsable de tales actos, al pago de los derechos correspondientes que graven los artículos implicados según lo establecido en la ley de control de franquicias aduaneras.

ARTÍCULO 13: Forman parte de este Reglamento los Anexos I, que contiene la lista de los artículos que los FISP pueden introducir sin el pago de los gravámenes correspondientes y el Anexo II que contiene la lista de los artículos suntuarios, exóticos o de lujo para los cuales no se conceden franquicias bajo este Reglamento.

ARTÍCULO 14: El presente Reglamento será obligatorio en todo su contenido y directamente aplicable a los FISP del Banco Centroamericano de Integración Económica.

ARTÍCULO 15: Queda derogado el Acuerdo No. 135, del 27 de febrero de 1992, que contiene el Reglamento de Franquicias que regula el otorgamiento de exenciones y franquicias para los funcionarios del Banco Centroamericano de Integración Económica.

Firmas WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, **NICK RISCHBIETH GLOE,** Presidente Ejecutivo BCIE.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, POR LEY

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

ANEXO I

TABLA PARA IMPORTACIÓN SEGÚN LAS CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	Categoría "A" NIVELES 14-20	Categoría "B" NIVELES 11-13	Categoría "C" NIVELES 8-10
CUOTAS ANUALES			
Ropa, vestuario, calzado, juguetes, artículos deportivos, utensilios de cocina, alimentos y comestibles de consumo corriente	US$ 3,000.00	US$ 1,500.00	US$ 1,000.00
Licores surtidos	Setenta y dos (72) UNIDADES de 750 ml	Treinta y seis (36) UNIDADES de 750 ml	Veinticuatro (24) UNIDADES de 750 ml
Vinos y Cervezas	Tres (3) cajas de doce unidades	Dos (2) cajas de doce unidades	Una (1) caja de doce unidades
CUOTAS AUTORIZADAS POR UNA SOLA VEZ			
CATEGORÍAS	Categoría "A" NIVELES 14-20	Categoría "B" NIVELES 11-13	Categoría "C" NIVELES 8-10

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

UNIDADES AIRE ACONDICIONADO	**3 UNIDADES**	**2 UNIDADES**	**1 UNIDAD**
ARTÍCULO USO PERSONAL DOMÉSTICO MENAJE DE CASA ARTÍCULOS DEPORTIVOS LAVADORA ESTUFA REFRIGERADORA SECADORA	Un congelador con un valor máximo de US$1,500.00. Una máquina de coser eléctrica. Un calentador. Un órgano musical electrónico con un valor máximo de US$800.00. Aparato telefónico con un valor máximo de US$ 150.00. Una rebanadora para cortar carne para uso doméstico por un valor máximo de US$200.00. Una máquina para escribir con un valor máximo de US$300.00, Una bomba y su motor eléctrico para agua (cuando presenten constancias de construcción de vivienda). Una pulidora para pisos de uso doméstico. Una alarma para seguridad. Una antena para T.V. Una bicicleta estacionaria y un aparato de ejercicio para uso doméstico. Una máquina para podar grama de uso doméstico, con un valor de US$300.00 Un juego de valijas. Una cámara fotográfica con un valor máximo de US$500.00 o un videocámara. CUOTAS AUTORIZADAS CADA CUATRO AÑOS Un televisor con un valor de US$ 1,000.00.		

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

	Un equipo de sonido con un valor máximo de US$ 800.00. Un Reproductor DVD incluye sistema Blue Ray Un extractor de humo de uso doméstico. Una aspiradora eléctrica de uso doméstico. Una radiograbadora con un valor de US$ 250.00 Una secadora para ropa, una lavadora para platos, una lavadora para ropa. Una refrigeradora, una batidora eléctrica, una licuadora. Un horno microonda, una estufa eléctrica o de gas. Dos cuchillos eléctricos, dos ollas eléctricas, una tostadora. Un deshumificador con un valor máximo de US$200.00. Un instrumento musical. Mobiliario para uso doméstico (sala, comedor, tres dormitorios máximo, librero, chinero, división de sala).* Previo Dictamen DGCFA. Una alfombra grande (sala-comedor), o dos medianas. Cortinas con un valor máximo de US$500.00.

AUTOMÓVILES CADA CUATRO AÑOS

CATEGORÍAS	Categoría "A" NIVELES 14-20	Categoría "B" NIVELES 11-13	Categoría "C" NIVELES 8-10
LÍMITES	UN (1) VEHÍCULO LÍMITE 5,700 c.c.	UN (1) VEHÍCULO LÍMITE 4,500 c.c.	UN (1) VEHÍCULO LÍMITE 3,500 c.c.

ARTÍCULOS POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA

LÍMITES	Silla de ruedas, debidamente justificadas por un médico, para uso del funcionario o familiar. Cama ortopédica, debidamente justificada por un médico.

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

ANEXO II

LISTA DE ARTÍCULOS SUNTUARIOS, EXÓTICOS O DE LUJO PARA LOS CUALES NO SE CONCEDEN FRANQUICIAS

1. Autobuses con capacidad superior a doce pasajeros, automóviles Rolls Royce, Cadillac, Lamborghini, Hummer, Ferrari, Maserati, Bugatti, Jaguar y vehículos para competencias deportivas.
2. Avionetas.
3. Yates, veleros y demás embarcaciones de recreo.
4. Caviar, sus imitaciones y otros huevos comestibles de pescado.
5. Flores de toda clase.
6. Figuras, estatuas, macetas, floreros y artículos similares de toda clase de materiales.
7. Relojes de toda clase.
8. Equipo de cine de 16mm. o superiores.
9. Vajillas de lujo.
10. Joyas de oro, plata y metales del grupo platino, orfebrería de oro y plata.
11. Máquina eléctrica para cortar cabello.
12. Pelucas.
13. Mancuernillas.
14. Plumero y zorros de toda clase de materiales.
15. Obras de arte y objetos de colección.
16. Coches y viviendas de remolque.
17. Alarma, municiones y armas de fuego.
18. Fotocopiadoras,
19. Accesorios de caza y pesca, incluyendo motores fuera de borda.
20. Protectores para alfombras.
21. Tienda de campaña.
22. Microscopio.
23. Equipo de radio aficionado.
24. Anteojos de larga distancia y telescopio.
25. Repuestos y accesorios, inclusive, llantas y neumáticos para vehículos de toda clase.

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 0293-2013

Tegucigalpa M.D.C. 19 de junio de 2013

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **KAREN PATRICIA SANTOS CHACÓN**, presta sus servicios profesionales como empleada de la Gerencia Administrativa, dependencia de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana Santos Chacón, ha presentado formal solicitud para que se le otorgue un beneficio económico por la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 25,000.00),** debido a su enfermedad llamada Lupus Eritematoso Sistémico requiere revisiones médicas periódicas, medicamentos, controles especializados, ya que el Lupus es una enfermedad que puede afectar cualquier parte del organismo.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, después del conocimiento y análisis del expediente, ha considerado que además de ser procedente legalmente el otorgamiento de la ayuda económica solicitada, ésta constituye un acto de Justicia y Solidaridad Humana.

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2013 figura una asignación con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, identificada en la estructura siguiente: Institución 100, Programa 01, Objeto 15900 "Otras Asistencia Social al Personal".

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36 numerales 8 y 12, 116, 118, 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

A C U E R D A:

Artículo 1. Otorgar ayuda económica por única vez a la ciudadana **KAREN PATRICIA SANTOS CHACÓN,** por la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.25,000.00);** la ayuda económica proporcionada sufragará gastos realizados por la compra de medicamentos así como tratamientos y exámenes médicos, a consecuencia de Lupus Eritematoso Sistémico.

Artículo 2. La estructura presupuestaria a la cual se imputará la ayuda económica del Artículo anterior será la siguiente: Institución 100, Programa 01, Objeto 15900 "Otras Asistencia Social al Personal".

Artículo 3. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE.

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Sección "B"

RESOLUCIÓN CI-MP NÚMERO 007-2013

MINISTERIO PÚBLICO. COMISIÓN INTERVENTORA MINISTERIO PÚBLICO. TEGUCIGALPA, M.D.C., DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 228-93 de fecha 13 de diciembre del 1993, se crea la Ley Orgánica del Ministerio Público como un organismo profesional especializado, con independencia funcional administrativa, técnica financiera y presupuestaria, así como con la potestad de emitir reglamentos, órdenes, resoluciones, instrucciones y circulares que sean necesarias para la buena marcha de la institución.

CONSIDERANDO: Que para hacer efectivos los fines y objetivos del Ministerio Público, como pieza fundamental del Estado Constitucional de Derecho; y responder eficazmente a los requerimientos del nuevo sistema de administración de justicia penal, es necesario que el personal esté dotado de la más alta calificación técnica, ética y humanista.

CONSIDERANDO: Que es necesaria la existencia de un órgano interno que estructure, dirija y desarrolle en forma sistemática programas de formación mediante los cuales se potencie la capacidad profesional de los empleados(as) y funcionarios(as) de la Institución, de manera que se asegure un eficiente servicio público y apego absoluto a la Ley.

CONSIDERANDO: Que la función de capacitación y formación, implica la creación de estructuras, planificación de proyectos, ejecución de planes, redacción de textos, así como de una serie de actividades encaminadas a dotar al personal del Ministerio Público de los conocimientos, técnicas, habilidades, aptitudes, actitudes y capacidades necesarias para incidir en un mejor desempeño de sus funciones y así cumplir con los fines para los cuales fue creada la institución.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo N. 59-2013 crea la Ley Especial de Intervención al Ministerio Público la cual tiene como objetivo y finalidad implementar los procesos y políticas que permitan eficientar la labor de la Institución para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos que son de su competencia, designándose entre sus funciones y atribuciones el reordenamiento de las estructuras y recursos humanos para lograr la efectividad de sus funciones.

POR TANTO: La Comisión Interventora en uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 59, 90, 232 y 321 Constitución de la República, 1, 3, 4 reformado, 5, 8, 16, 17, 24 numeral 8 y 62 Ley del Ministerio Público; Decretos Legislativos N. 59-2013, 64-2013 y 131-2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO No. 1: Crear la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO "ORLAN ARTURO CHAVEZ",** como el órgano técnico- especializado dependiente directamente de la Fiscalía General de la República, cuya organización, funcionamiento y atribuciones serán reguladas por medio del Reglamento correspondiente; encargado de la dirección y desarrollo de un sistema de capacitación que oriente y forme a quienes ingresen a la institución, permanente o temporalmente; así como responsable de los procesos de formación continua, actualización y especialización del personal que ingresa al Sistema de Carrera, garantizando que la formación especializada sea certificada por Universidades Nacionales y Extranjeras; así como todas aquellas actividades y necesidades que se vayan identificando, para la evolución del Estado de Derecho, el desarrollo de las ciencias jurídicas, forenses y administrativas con el objeto de combatir la criminalidad en todas sus formas y manifestaciones.

ARTÍCULO No. 2: Para cumplir con los fines y objetivos institucionales; la Escuela desarrollará cuatro tipos de formación que son: Formación Básica Inicial, Formación Continua, Formación Especializada y Formación para el Desarrollo de la Carrera; así mismo un Centro de Documentación Físico y Virtual al que tendrá acceso todo el personal del Ministerio Público.

ARTÍCULO No. 3: La Escuela contará con un Reglamento interno que determinará su organización y competencia, el cual deberá elaborarse dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO No. 4: La Escuela absorberá las competencias, estructuras, equipo y logística que anteriormente le correspondían al Centro de Documentación, Departamento de Capacitación y lo correspondiente a los conocimientos y rubros de Proyectos aprobados, que ejecuta el Departamento de Cooperación Externa, específicamente en lo que se refiere a Capacitación de todos los empleados(as) y funcionarios(as) del Ministerio Público.

ARTÍCULO No. 5: Para cumplir con sus objetivos la Escuela tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

1. Diseñar y ejecutar los programas de inducción y capacitación inicial de todo el personal del Ministerio Público.

2. Elaborar y ejecutar los programas de capacitación continua, sistemática y especializada, dirigida al personal del Ministerio Público con el objeto de perfeccionar sus conocimientos,

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para cumplir su papel de acuerdo con el perfil del cargo definido en el Manual de Clasificación de Cargos/Puestos; diagnósticos de detección de necesidades de capacitación y los planes de desarrollo de la carrera.

3. Podrá cuando lo considere pertinente diseñar y ejecutar programas de capacitación conjunta para el personal del Ministerio Público, la policía, jueces, sociedad civil organizada u otras agencias involucradas con actividades de la Institución.

4. Establecer un modelo educativo y de monitoreo que asegure la calidad de los programas y materiales de capacitación, para que los mismos sean utilizados en el desarrollo de las funciones propias del personal asignado a las distintas Direcciones que conforman la institución,

5. Monitorear los procesos que sean necesarios para la acreditación de títulos de especialización con las Universidades Nacionales y extranjeras.

6. Conformar un cuerpo docente interdisciplinario que incluya tanto el personal del Ministerio Público como de la comunidad académica-científica.

7. Desarrollar eventos orientados a la ampliación del conocimiento en forma de talleres, mesas de debate, disertaciones, seminarios, conferencias y otros eventos similares.

8. Fomentar el intercambio de experiencias con entidades del Estado, particularmente con el sector justicia tanto a nivel nacional como internacional; así como el canje de publicaciones científicas que promuevan la cultura jurídica en el país para el desarrollo del Estado de Derecho.

9. Elaborar un plan de capacitación con recursos nacionales y externos así como turnarlos a las dependencias correspondientes para la obtención de su financiamiento.

10. Desarrollar el centro de información, documentación y archivo histórico del Ministerio Público.

11. Ejercer las demás atribuciones que le sean asignadas por la ley o el reglamento interno.

ARTÍCULO 6: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.-**CÚMPLASE.**

MARÍA ANTONIA NAVARRO
COORDINADORA DE COMISIÓN INTERVENTORA
MINISTERIO PÚBLICO

18 J. 2013.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes o Materias Primas.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR,** actuando en representación de la empresa **BELLROD CORPORATIONS, S. DE R.L.,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TACRE K-NIR,** compuesto por los elementos: **20% FOSFORO(P2O5), 53.5% POTASIO (K2O), 2% ÁCIDO HUMICO, 0.08% AZUFRE (S), 0.1% MAGNESIO (MgO), 0.01% BORO (B).**
En forma de: **SOLIDO.**
Formulador y país de origen: **BELLROD CORPORATION / HONDURAS**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE.**
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2013.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes o Materias Primas.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR,** actuando en representación de la empresa **BELLROD CORPORATIONS, S. DE R.L.,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TACRE B-NIR,** compuesto por los elementos: **3% NITRÓGENO (N), 1% POTASIO (K2O), 0.4% CALCIO (Cao), 0.2% MAGNESIO (MgO), 15.3% BORO (B), 1.6% ÁCIDO HUMICO.**
En forma de: **SOLIDO.**
Formulador y país de origen: **BELLROD CORPORATION / HONDURAS**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE.**
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2013.

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

REPÚBLICA DE HONDURAS
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

"BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)
PROSAGUA 1746-A

AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CON CO-CALIFICACIÓN

SANAA-PROSAGUA-007-2013

"SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE NUEVA JALAPA, MUNICIPIO DE NUEVA CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ha otorgado financiamiento a la República de Honduras para la **"Supervisión del Proyecto Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Nueva Jalapa, municipio de Nueva Celilac, departamento de Santa Bárbara",** en el marco del cual se realiza este proceso de adquisición que se ejecuta de conformidad con la Política para la obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación.

SANAA es el Organismo Ejecutor, por Tanto: invita a las Empresas Nacionales con experiencia en la Supervisión de Proyectos de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico, que deseen participar mediante un proceso de **Co-Calificación** a presentar ofertas para la **"Supervisión del Proyecto Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Nueva Jalapa, municipio de Nueva Celilac, departamento de Santa Bárbara.**

Los documentos base de este proceso de Concurso Público Nacional e información adicional estarán a disposición de los interesados a partir del día jueves **11 de julio del 2013 y hasta el día Viernes 19 de julio, del 2013**. Podrán ser adquiridos en días hábiles en el horario de 7:30 **A.M. hasta las 3:30 P.M.** mediante solicitud escrita a la Gerencia General de SANAA, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones ubicadas en 1ra. avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2237-8551, Telefax: (504) 2237-8552; e-mail: sanaalicitaciones@hotmail.com. Apartado Postal 437, Tegucigalpa, previo pago de la cantidad de **Ochocientos Lempiras Exactos (L.800.00). EL PAGO DE LOS DOCUMENTOS NO ES REEMBOLSABLE.**

Como requisito obligatorio se requiere la asistencia por parte de cada oferente a la visita de campo el día **lunes 22 de julio del 2013 a las 10:30 A.M.,** teniendo como punto de reunión frente a la Alcaldía Municipal del municipio de Nueva Celilac, departamento de Santa Bárbara.

Para informarse sobre el proyecto **"Supervisión del Proyecto Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Nueva Jalapa, municipio de Nueva Celilac, departamento de Santa Bárbara",** y datos generales de este proceso de adquisición, puede visitar los sitios web: www.honducompras.gob.hn y www.sanaa.hn. Cualquier consulta relacionada con la visita de campo comunicarse al Teléfono (504) 2227-5950 de la Unidad Ejecutora PROSAGUA.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día **Jueves 22 de agosto de 2013, a las 2:00 P.M.,** en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de SANAA, 1ra. avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. y serán recibidas por representantes del Organismo Ejecutor, responsables del proceso hasta su adjudicación.

Comayagüela, M.D.C., 8 de julio del 2013.

DANILO ALVARADO RODRÍGUEZ
GERENTE GENERAL

18 J. 2013.

Secretaría de Industria y Comercio

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** El Infrascrito Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **GRUPO MEY-KO, S.A.,** como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **PRODIGY DIABETES CARE LATIN AMERICA INC. (PDCLA),** de nacionalidad estadounidense, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL,** otorgada mediante Resolución Número 430-2013 de fecha 30 de mayo del 2013, carta de fecha 5 de febrero del 2013; Fecha de Vencimiento: hasta el 5 de febrero del 2018; **JOSE ADONIS LAVAIRE FUENTES,** Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **LUISA AMANDA MENDIETA** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece.

LUISA AMANDA MENDIETA
Secretaria General

18 J. 2013.

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR,** actuando en representación de la empresa **SAMPOLK, S.A.,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MEGA ZINC,** compuesto por los elementos: **10% ZINC (Zn), 4% AZUFRE (S), 0.38% MANGANESO (Mn), 0.38% HIERRO (Fe), 0.16% COBRE (Cu), 0.07% BORO (B), 0.004% MOLIBDENO (Mo).**
En forma de: **LÍQUIDO**
Formulador y país de origen: **SAMPOLK, S.A. / HONDURAS.**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR.**
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2013.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR,** actuando en representación de la empresa **SAMPOLK, S.A.,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **VITEL ,** compuesto por los elementos: **7.1% MANGANESO (Mn), 4.5% ZINC (Zn), 1.7% BORO (B), 14% AZUFRE (S), 7% HIERRO (Fe), 3.2% COBRE (Cu), 0.046% MOLIBDENO (Mo).**
En forma de: **SÓLIDO**
Formulador y país de origen: **SAMPOLK, S.A. / HONDURAS.**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR.**
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2013.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR,** actuando en representación de la empresa **BELLROD CORPORATIONS, S. DE R.L.,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TACREFOL 20-20-20,** compuesto por los elementos: **20% NITROGENO (N), 20% FOSFORO (P2O5), 20% POTASIO (K2O), 1,200 ppm AZUFRE (S), 900 ppm HIERRO (Fe), 700 ppm MANGANESO (Mn), 450 ppm BORO (B), 300 ppm COBALTO (Co), 250 ppm CALCIO (CaO), 150 ppm MAGNESIO (MgO), 75 ppm COBRE (Cu), 45 ppm ZINC (Zn), 30 ppm MOLIBDENO (Mo).**
En forma de: **SÓLIDO**
Formulador y país de origen: **BELLROD CORPORATION / HONDURAS.**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR.**
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2013.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR,** actuando en representación de la empresa **BELLROD CORPORATIONS, S. DE R.L.,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TACRE HI K-B,** compuesto por los elementos: **2% POTASIO (K2O), 0.5% BORO (B), 4% ACIDO CARBOXILICO, 1% ACIDO HUMICO.**
En forma de: **LÍQUIDO**
Formulador y país de origen: **BELLROD CORPORATION / HONDURAS.**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR.**
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2013

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2013-013734
[2] Fecha de presentación: 09/04/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TELAS ELASTICAS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: NACO, STA. BARBARA, ZONA LIBRE GREEN VALLEY, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AEC Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 37
[8] Protege y distingue:
Elaboración de prendas de vestir.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: NELSON SAMUEL OCHOA MARTÍNEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
3, 18 J., y 2 A. 2013.

---

[1] Solicitud: 2013-013729
[2] Fecha de presentación: 09/04/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TELAS ELASTICAS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: NACO, STA. BARBARA, ZONA LIBRE GREEN VALLEY, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AEC Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 37
[8] Protege y distingue:
Elaboración de prendas de vestir.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: NELSON SAMUEL OCHOA MARTÍNEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
3, 18 J., y 2 A. 2013.

[1] Solicitud: 2013-013733
[2] Fecha de presentación: 09/04/2013
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TELAS ELASTICAS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: NACO, STA. BARBARA, ZONA LIBRE GREEN VALLEY.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NARROW FABRICS INFINITE POSSIBILITIES Y DISEÑO

Narrow Fabrics. Infinite Possibilities

[7] Clase Internacional: 37
[8] Protege y distingue:
Elaboración de prendas de vestir.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: NELSON SAMUEL OCHOA MARTÍNEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de mayo del año 2013.
[12] Reservas: Será utilizada con la marca AEC y diseño con la solicitud No. 2013-13729

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
3, 18 J., y 2 A. 2013.

---

[1] Solicitud: 2013-013730
[2] Fecha de presentación: 09/04/2013
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TELAS ELASTICAS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: NACO, STA. BARBARA, ZONA LIBRE GREEN VALLEY, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AEC NARROW FABRICS INFINITE POSSIBILITIES Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 37
[8] Protege y distingue:
Elaboración de prendas de vestir.

Narrow Fabrics. Infinite Possibilities

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LIC. NELSON SAMUEL OCHOA MARTÍNEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 9 de mayo del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAY. . VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
3, 18 J., y 2 A. 2013.

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2010-017955
[2] Fecha de presentación: 15/06/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TERRA MARINE SPORTS, S.A. DE C.V. (TEMSSA)
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EVINRUDE

EVINRUDE®

[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2010.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

1/ No. solicitud: 19409-13
2/ Fecha de presentación: 22-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PRUEBAS MODERNAS DEL ISTMO, S.A.
4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: X-ACTO Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores: Azul, morado y blanco.
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ABOGADO ZAGLUL BENDECK SAADE
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

1/ No. solicitud: 19408-13
2/ Fecha de presentación: 22-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PRUEBAS MODERNAS DEL ISTMO, S.A.
4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: F.E.M.M.E. Y ETIQUETA

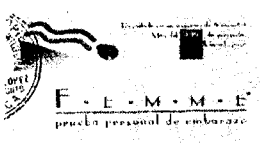

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores: Anaranjado, azul en tres tonos, rosado, blanco y negro.
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ABOGADO ZAGLUL BENDECK SAADE
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

---

[1] Solicitud: 2010-017958
[2] Fecha de presentación: 15/06/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TERRA MARINE SPORTS, S.A. DE C.V. (TEMSSA)
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEADOO Y DISEÑO

SEADOO

[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea y acuática.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2010.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

---

[1] Solicitud: 2010-017956
[2] Fecha de presentación: 15/06/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TERRA MARINE SPORTS, S.A. DE C.V. (TEMSSA)
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAN - AM

can-am

[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2010.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 3634-13
2/ Fecha de presentación: 28 de enero de 2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERSIONES PIEDRA SANTA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Honduras
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TORTI NACHO TROPICAL

TORTI NACHO TROPICAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Frituras de harina de maíz, snacks, bocadillos y/o golosinas amparadas en la clase 30.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: CESAR ARTURO GARCÍA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/03/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

1/ No. solicitud: 3633-13
2/ Fecha de presentación: 28 de enero de 2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERSIONES PIEDRA SANTA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Honduras
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TAKO NACHO TROPICAL

TAKO NACHO TROPICAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Frituras de harina de maíz, snacks, bocadillos y/o golosinas amparadas en la clase 30.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: CESAR ARTURO GARCÍA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/03/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

|1| Solicitud: 2013-004677
|2| Fecha de presentación: 01/02/2013
|3| Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
|4| Solicitante: REPOSTERÍA EL HOGAR, S.A.
|4.1| Domicilio: BARRIO SAN FELIPE, CASA NÚMERO 3056, CONTIGUO A ESCUELA PARA CIEGOS PILAR SALINAS, HONDURAS
4.2| Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
|5| Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
|6| Denominación y **|6.1|** Distintivo: EMBLEMA

|7| Clase Internacional: 0
|8| Protege y distingue:
Panadería.
D.- APODERADO LEGAL
|9| Nombre: ROSIBEL PATRICIA QUIROZ LANDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

|11| Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2013.
|12| Reservas: Diseño del emblema Respostería El Hogar, S.A.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

1/ No. solicitud: 5328-13
2/ Fecha de presentación: 06-02-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL ELIM
4.1/ Domicilio: KM. 8.5 CARRETERA QUE CONDUCE DE TEGUCIGALPA, HACIA OLANCHO.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DOÑA ROSA Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Frijoles en granos, productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: CRESENCIO ELIAS MUÑOZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-2013
12/ Reservas: Los elementos de uso común contenidos en la etiqueta no se protegen

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

1/ No. solicitud: 1364-13
2/ Fecha de presentación: 11 ENERO DE 2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FERRETERÍA ZUMMAR, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Honduras
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SUNFLOWER Y DISEÑO

SUNFLOWER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 08
8/ Protege y distingue:
Herramientas e instrumentos manuales, cuchillería, tenedores y cucharas y armas blancas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: CESAR ARTURO GARCÍA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

1/ No. solicitud: 3632-13
2/ Fecha de presentación: 28 de enero de 2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERSIONES PIEDRA SANTA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Honduras
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: COLOCHITOS TROPICAL

COLOCHITOS TROPICAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Frituras de harina de trigo, snacks, bocadillos y/o golosinas amparadas en la clase 30.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: CESAR ARTURO GARCÍA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2012-013170
[2] Fecha de presentación: 18/04/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BAJAJ AUTO LIMITED.
[4.1] Domicilio: AKURDI PUNE - 411 035, INDIA.
4.2] Organizada bajo las leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLATINA

PLATINA

[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Vehículos, aparatos para locomoción por tierra, automóviles de cuatro, tres y dos ruedas, motocicletas, motonetas, ciclomotores, carenados, manillares, suspensión delantera y trasera, chasis de vehículo, defensas delanteras y traseras, luces direccionales delanteras y traseras, motores para vehículos terrestres, sistemas de transmisión, silenciadores, ruedas delanteras y traseras, llantas, neumáticos, portaequipajes, asientos, agarradores, espejos, varillas direccionales, partes y repuestos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

---

[1] Solicitud: 2009-023712
[2] Fecha de presentación: 11/08/2009
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LEXINCORP, S. A.
[4.1] Domicilio: SCOTIA PLAZA, PISOS 9-11, AVE. FEDERICO BOYD # 18.
4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEXINCORP

LEXINCORP
CENTRAL AMERICAN LAW FIRM

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Servicios jurídicos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ANDRÉS LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2010.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

1/ No. solicitud: 22765-10
2/ Fecha de presentación: 28-07-10
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ROCKFORD CORPORATION.
4.1/ Domicilio: 600 South Rockford Drive, Tempe Arizona, USA, 85281.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: Guatemala
5.3/ Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ROCKFORD ACOUSTIC DESIGN

ROCKFORD
ACOUSTIC DESIGN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Aparatos para el registro, transmisión, o reproducción de sonido, equipo audio, estereofonías, reproductores de CD, reproductores de mp3, radios, altavoces audio, altavoces para bajas audiofrecuencias, subwoofers, recintos de altavoz, cubiertas de altavoz, amplificadores, amplificadores de energía, preamplificadores, ecualizadores, cruces, condensadores y controles remotos, baterías, bloques de distribución de la corriente eléctrica, cajas que distribuyen energía, reguladores de voltaje, accesorios para el equipo de audio, a saber interruptores electrónicos, transistores, transformadores, cables para la transmisión de sonido, claves electrónicos para el uso en conexiones, cables coaxiales, reguladores de energía, conectados eléctricos, adaptares de la electricidad, abrazaderas terminales del conectador de la batería, inversores, fusibles para la corriente eléctrica, clips de fusibles, e interruptores.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO RODRÍGUEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-IX-2010
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

1/ No. solicitud: 1214-12
2/ Fecha de presentación: 12-01-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: DARWIN 429, 1414 BUENOS AIRES, ARGENTINA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: ARGENTINA
5.3/ Código País: AR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: REVIXIL

REVIXIL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, materiales para empastar dientes y para improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: OMAR CLAROS CARÍAS
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: CARLOS ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-12
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

1/ No. solicitud: 21088-09
2/ Fecha de presentación: 17-07-09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ZODI Corp. US Corp. within the Florida States.
4.1/ Domicilio: 20161 NE 16th Place, Miami, Florida 33179, Estados Unidos.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: Honduras
5.3/ Código País: HN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NOA Y DISEÑO

NOA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, lentes, estuches para lentes, estuches para teléfonos, lentes de sol, anteojos/lentes de contacto.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO RODRÍGUEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-02-10
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2006-011680
[2] Fecha de presentación: 20/03/2006
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SECURITAS AB
[4.1] Domicilio: BOX 12307, SE-102 28 ESTOCOLMO.
4.2] Organizada bajo las leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SECURITAS

[7] Clase Internacional: 45
[8] Protege y distingue:
Servicios personales y sociales prestados por terceros, destinados a satisfacer necesidades individuales, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: OMAR ALEXIS CLAROS CARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2011.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

---

[1] Solicitud: 2006-011681
[2] Fecha de presentación: 20/03/2006
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SECURITAS AB
[4.1] Domicilio: BOX 12307, SE-102 28 ESTOCOLMO.
4.2] Organizada bajo las leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SECURITAS

[7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios, monetarios, negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ÁNDRES ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2010.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

---

[1] Solicitud: 2006-011671
[2] Fecha de presentación: 20/03/2006
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SECURITAS AB
[4.1] Domicilio: BOX 12307, SE-102 28 ESTOCOLMO.
4.2] Organizada bajo las leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SECURITAS

SECURITAS

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ÁNDRES ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2010.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

---

[1] Solicitud: 2006-011673
[2] Fecha de presentación: 20/03/2006
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SECURITAS AB
[4.1] Domicilio: BOX 12307, SE-102 28 ESTOCOLMO.
4.2] Organizada bajo las leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SECURITAS

SECURITAS

[7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:
Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ÁNDRES ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2010.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

---

[1] Solicitud: 2012-033835
[2] Fecha de presentación: 25/09/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: DIGITAL SIGNAGE PRODUCTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA
[4.1] Domicilio: AVENIDA REFORMA 15-54 ZONA 9, EDIFICIO REFORMA OBELISCO, 3ER NIVEL, OFICINA 304, GUATEMALA, C.A.
4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VÄESEN

VÄESEN

[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Electrónicos: (televisores, reproductores de sonido, reproductores de vídeo, teléfonos, celulares, tabletas electrónicas, computadoras, y otros productos comprendidos en dicha clase).
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CARLOS ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de enero del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 28377-12
2/ Fecha de presentación: 13-08-2012
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BORIS EFRAIM BARAC BRODSKY
4.1/ Domicilio: 15 Avenida A 20-41, Zona 13, Guatemala, Guatemala 01013
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: Guatemala
5.3/ Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MUSCIATI

MUSCIATI

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Un establecimiento comercial que se dedicará al comercio de empaques a base de plástico, productos de materias plásticas semielaborados.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ÁNDRES ROBERTO LACAYO RODRIGUEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: CARLOS ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2012.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

1/ No. solicitud: 28796-12
2/ Fecha de presentación: 16-08-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 16.5 Carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: Guatemala
5.3/ Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo:

MANTRA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ÁNDRES ROBERTO LACAYO RODRIGUEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: CARLOS ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2012.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

1/ No. solicitud: 26183-12
2/ Fecha de presentación: 27-07-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BORIS EFRAIM BARAC BRODSKY
4.1/ Domicilio: 15 Avenida A 20-41, Zona 13, Guatemala, Guatemala 01013
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: Guatemala
5.3/ Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISATEL GPS

DISATEL GPS
protege desde el cielo

6.2/ Reivindicaciones:
Se reserva el derecho de utilizar la marca en cualquier tipo de letra, tamaño, color o combinación de colores.
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Software que sirve para la prestación del servicio de localización de personas, objetos y/o animales, mediante la utilización de la comunicación satelital y otro medio electrónico.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: CARLOS ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/08/12
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

1/ No. solicitud: 26184-12
2/ Fecha de presentación: 27-07-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BORIS EFRAIM BARAC BRODSKY
4.1/ Domicilio: 15 Avenida A 20-41, Zona 13, Guatemala, Guatemala 01013
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: Guatemala
5.3/ Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISATEL GPS

DISATEL GPS
protege desde el cielo

6.2/ Reivindicaciones:
Se reserva el derecho de utilizar la marca en cualquier tipo de letra, tamaño, color o combinación de colores.
7/ Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Servicio de localización de personas, objetos y animales, mediante la utilización de la comunicación satelital y otro medio electrónico.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: CARLOS ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/08/12
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

1/ No. solicitud: 28378-12
2/ Fecha de presentación: 13-08-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BORIS EFRAIM BARAC BRODSKY
4.1/ Domicilio: 15 Avenida A 20-41, Zona 13, Guatemala, Guatemala 01013
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: Guatemala
5.3/ Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ACQUAPAK

ACQUAPAK

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 17
8/ Protege y distingue:
Empaques a base de plástico, productos de materias plásticas semielaborados.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ÁNDRES ROBERTO LACAYO RODRÍGUEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: CARLOS ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2012
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 16632-13
2/ Fecha de presentación: 30-04-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AMPARIN, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Ave. Torres de Ixtapantongo, 380-P, Col. Olivar de los Padres. Del. Álvaro Obregón, C.P 01780, México, Distrito Federal, México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISTROLLER Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
No se reclaman derechos sobre las palabras "EFES LAFA NEFETAFA "AMPARIN". Con reivindicación de los colores azul, amarillo, naranja, verde, morado, rosado, negro y blanco tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. solicitud: 21125-13
2/ Fecha de presentación: 30-05-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FORANDO

FORANDO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. solicitud: 20893-13
2/ Fecha de presentación: 29-05-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ONETOUCH INVUE

ONETOUCH INVUE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Soluciones de control utilizados en conjunto con dispositivos de monitorización de glucosa en la sangre.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/06/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. solicitud: 13-21819
2/ Fecha de presentación: 05-junio-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BAYER INTELECTUAL PROPERTY GMBH.
4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CLOPIBAY

CLOPIBAY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones y sustancias farmacéuticas, especialmente antiplaquetarios.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. solicitud: 20895-13
2/ Fecha de presentación: 29-05-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ONETOUCH INVUE

ONETOUCH INVUE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Dispositivos médicos para el cuidado de la diabetes, principalmente, dispositivos de monitorización de glucosa en la sangre y kits que contienen dispositivos de monitorización de glucosa en sangre, tiras de pruebas, soluciones de control, dispositivos de punción y lancetas usadas en conjunto con dispositivos de monitorización de glucosa en sangre.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. solicitud: 21816-13
2/ Fecha de presentación: 05-06-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG.
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ZIBITRO

ZIBITRO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 20894-13
2/ Fecha de presentación: 29-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ONETOUCH INVUE

ONETOUCH INVUE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Tiras de prueba utilizadas en conjunto con dispositivos de monitorización de glucosa en la sangre.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/06/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. solicitud: 21817-13
2/ Fecha de presentación: 05-06-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG.
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ILLUMIN-I

ILLUMIN-I

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Módulos para microscopio quirúrgico.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. solicitud: 5955-13
2/ Fecha de presentación: 11-02-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Specialized Bicycle Components, Inc.
4.1/ Domicilio: 15130 Concord Circle, Morgan Hill, California, 95307, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Bicicletas, cuadros de bicicletas, partes y accesorios para bicicletas incluyendo neumáticos y cámaras de aire para neumáticos, ruedas, frenos y pastillas de frenos, cadenas y anillos de cadena, manillares y mordazas para manillar, cubos, bombas, llantas, sillines, radios, tallos tijas de sillín.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. solicitud: 5954-13
2/ Fecha de presentación: 11-02-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Specialized Bicycle Components, Inc.
4.1/ Domicilio: 15130 Concord Circle, Morgan Hill, California, 95307, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Ropa, calzado y sombrerería de protección, cascos de ciclismo, dispositivos de computación para los ciclistas para medir el tiempo, la distancia y la velocidad.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. solicitud: 16630-13
2/ Fecha de presentación: 30-04-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AMPARIN, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Ave. Torres de Ixtapantongo, 380-P, Col. Olivar de los Padres. Del. Álvaro Obregón, C.P 01780, México, Distrito Federal, México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISTROLLER Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
No se reclaman derechos sobre las palabras "EFES LAFA NEFETAFA "AMPARIN". Con reivindicación de los colores azul, amarillo, naranja, verde, morado, rosado, negro y blanco tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. solicitud: 19620-13
2/ Fecha de presentación: 23-05-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GALDERMA, S.A.
4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 8, 6330 CHAM, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: METVIX

METVIX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. Solicitud: 21534-13
2/ Fecha de presentación: 04-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO CONDUMEX

GRUPO CONDUMEX

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica la forma especial de la escritura.
7/ Clase Internacional: 06
8/ Protege y distingue:
Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes, ferretería, artículos pequeños de metales de ferretería, tubos y tuberías metálicos, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/13
12/ Reservas: No se Protege "Grupo".

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. Solicitud: 21555-13
2/ Fecha de presentación: 04-06-2013
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "CONDULAC...! ES MUCHO CABLE!"

"CONDULAC...! ES MUCHO CABLE!"

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Alambres y cables eléctricos para la construcción, cables de distribución de electricidad para baja, media y alta tensión, cables de potencia de electricidad, cables control eléctricos, cables flexibles eléctricos, cables de electricidad para minas, alambres y cables desnudos de cobre y aluminio para electricidad, cables eléctricos para la telefonía y para planta externa para transmisión de voz y datos, cables eléctricos para la telefonía de planta interna, cables de fribra óptica, cables coaxiales, cables multipartes de electricidad y conectores eléctricos.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/13
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. Solicitud: 21124-13
2/ Fecha de presentación: 30-05-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORANDO

FORANDO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo de estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Cascó López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/13
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. Solicitud: 12055-2013
2/ Fecha de presentación: 21-03-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF Agro B.V., Arnhem (NL) Zweigniederlassung Zürich
4.1/ Domicilio: Im Tiergarten 7, Zürich, Suiza
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOREXA

SOREXA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para la fortificación en las plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones para la regulación del crecimiento vegetal, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivadores, productos químicos naturales o artificiales que se utilizarán como cebos o agentes sexuales para confundir insectos.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/13
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. Solicitud: 21535-13
2/ Fecha de presentación: 04-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO CONDUMEX

GRUPO CONDUMEX

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica la forma especial de la escritura.
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Alambres y cables eléctricos para la construcción, cables de distribución de electricidad para baja, media y alta tensión, cables de potencia de electricidad, cables control eléctricos, cables flexibles eléctricos, cables de electricidad para minas, alambres y cables desnudos de cobre y aluminio para electricidad, cables eléctricos para la telefonía y para planta externa para transmisión de voz y datos, cables eléctricos para la telefonía de planta interna, cables de fribra óptica, cables coaxiales, cables multipartes de electricidad y conectores eléctricos.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/13
12/ Reservas: No se protege "Grupo".

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. Solicitud: 3374-13
2/ Fecha de presentación: 24-01-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: 123944132
5.1/ Fecha: 05 Sept. 2012
5.2/ País de Origen: Francia
5.3/ Código País: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: FULECO

FULECO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Servicios de agencia de viajes, a saber, organización de viajes, reservas para los viajes, servicios de transporte de acrolíneas, ferrocarriles, botes, buses y furgones, servicios de transporte aéreo que ofrece un programa de puntos (bonus) para el viajero frecuente, servicios de tours en barco, servicios de operación de tours, servicios de alquiler de automóviles, servicios de aparcamiento, servicios de taxi, servicios de flete (transporte de mercancías), distribución (transporte) de películas y grabaciones de sonido e imágenes, distribución, (transporte) de boletos, servicios de despacho postal, courier y mensajería, en particular, distribución de periódico, revistas y libros, almacenaje, distribución de agua, calor, gas, petróleo o electricidad, distribución (transporte), aprovisionamiento y almacenamiento de combustible, gasolina, petróleo, gas, lubricante, solventes, parafina, cera y betún, transmisión, distribución, de electricidad, transporte de petróleo y gas por redes de cañerías, transporte y depósito de desechos, transporte de bienes en vehículos a motor, camión, tren, barco y avión, embalaje de bienes, transporte y entrega de bienes, en particular documentos, paquetes, bultos (encomiendas) y cartas, servicios de navegación, servicios de consultas profesionales para la distribución de energía y electricidad.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/02/13
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoc Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. Solicitud: 14007-13
2/ Fecha de presentación: 10-04-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BUDGET RENT A CAR SYSTEM, INC.
4.1/ Domicilio: 6 Sylvan Way, Parsippany, New Jersey 07054, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: 85,750,569
5.1/ Fecha: 10 Oct. 2012
5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: Budget y Diseño

Budget

6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores, Blanco, Naranja Oscuro, Naranja y Azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de negocio y publicidad; negocios financieros en el ámbito de transporte y entrega; servicios de lealtad al cliente y servicios de clubs al cliente, para propósitos comerciales, de promoción y/o de publicidad; ofreciendo asistencia en negocios financieros en el establecimiento y/u operación de instalaciones para el alquiler de vehículo y leasing, servicios al por menor en línea con vehículos de motor; suministro de programa de incentivos de premios para clientes a través de emisión y procesamiento de puntos leales por la compra en línea de productos de la compañía y servicios; suministro de programas de incentivos de premios para clientes a través de emisión y procesamiento de cupones leales por uso frecuente de negocios participantes; proveyendo administración de contratos de transporte del sector público; proveyendo documentación de transporte para otros; servicios de manejo de transporte, principalmente, planeamiento y coordinación de transporte de la gente para otros.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-04-2013
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. Solicitud: 6403-13
2/ Fecha de presentación: 12-Feb.-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FACTON LTD.
4.1/ Domicilio: Strawinskylaan 3105, 1077 ZX Amsterdam, Holanda
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: RAW Y DISEÑO

RAW

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de venta minorista en el campo de jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, gafas de sol y gafas, monturas de gafas, estuches para gafas, soportes de sonido, imágenes y de datos, como CD y DVD, joyería, bisutería, relojería e instrumentos cronométricos, relojes, entre otros, artículos de cuero o imitaciones de cuero, bolsos, mochilas, monederos, billeteras, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, vestidos, calzado, sombrerería, cinturones (prendas de vestir) y accesorios de moda; servicios de intermediación comercial en la compra y venta de jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, gafas de sol y gafas, monturas de gafas, estuches para gafas, soportes de sonido, imágenes y de datos, como CD y DVD, joyería, bisutería, relojería e instrumentos cronométricos, relojes entre otros, artículos de cuero o imitaciones de cuero, maletas, bolsos de mano, mochilas, monederos, billeteras, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, vestidos, calzado, cinturones (prendas de vestir) y accesorios de moda; gestión de negocios; administración de negocios y servicios administrativos; promoción de ventas; negocios comerciales y servicios administrativos en el campo de la franquicia y explotación de negocios minoristas.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/13
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoc Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. Solicitud: 16102-13
2/ Fecha de presentación: 25-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BUDGET RENT A CAR SYSTEM, INC.
4.1/ Domicilio: 6 Sylvan Way, Parsippany, New Jersey 07054, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: 85,842,894
5.1/ Fecha: 06 Feb. 2012
5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BUDGET

BUDGET

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de negocio y publicidad; servicios de lealtad al cliente y servicios de clubs al cliente, para propósitos comerciales, de promoción y/o de publicidad; ofreciendo asistencia en negocios financieros en el establecimiento y/u operación de instalaciones para el alquiler de vehículo y leasing, servicios al por menor en línea con vehículos de motor, suministro de programa de incentivos de premios para clientes a través de emisión y procesamiento de puntos leales por la compra en línea de productos de la compañía y servicios; suministro de programas de incentivos de premios para clientes a través de emisión y procesamiento de cupones leales por uso frecuente de negocios participantes; proveyendo documentación de transporte para otros servicios de venta al por menor que ofrecen vehículos de motor.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-13
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2012-037373
[2] Fecha de presentación: 26/10/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADAS GENERANDO ALIMENTOS SALUDABLES (AMIGAS).
[4.1] Domicilio: LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ¡YUJU!

[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Carne, pescado, aves y pesca, extracto de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevo, leche y otros productos lácteos, acéites y grasas comestibles, conservas, encurtidos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2012
[12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2013

---

[1] Solicitud: 2013-023223
[2] Fecha de presentación: 18/06/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: VAL.
[4.1] Domicilio:COLONIA ELVEL, RESIDENCIAL SAN RAFAEL, CASA No. 1816. TEGUCIGALPA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SMART SHERIFF Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 34
[8] Protege y distingue:
CIGARRILLOS.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARÍA ARGENTINA GOMEZ E.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2013.
[12] RESERVAS: No se reivindica: Usa Design, Full Flavor, Premium Blend que aparecen incluidas en la etiqueta. Se protege la etiqueta en sí con el color, según se muestra.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2013

---

[1] Solicitud: 2013-016460
[2] Fecha de presentación: 29/04/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRANEROS NACIONALES, S.A. (GRANSA)
[4.1] Domicilio: CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA ESPAÑOLA

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Arroz.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CARLOS JOSÉ IDIÁQUEZ OQUELI.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2013.
[12] Reservas: Marca registrada desde 1992, bajo el registro 61313.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2013.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL
BANCO PROMERICA, S.A.

Al público en general, y a la banca en particular, se hace saber: que mediante Instrumento Público autorizado en esta ciudad por el Notario Dennis Matamoros Batson en fecha veintiséis de junio de dos mil trece, la sociedad **BANCO PROMERICA, S.A.,** modificó la Cláusula Séptima de su Escritura de Constitución, así como el Artículo 5 de sus Estatutos, por aumento de su capital social producto de aporte en efectivo de parte de sus accionistas por la suma de veinte millones de Lempiras (L. 20,000,000.00), aumentando en consecuencia su capital de cuatrocientos veinticinco millones de Lempiras (L. 425,000,000.00), a un total de cuatrocientos cuarenta y cinco millones de Lempiras (L. 445,000,000.00).

LA ADMINISTRACIÓN

18 J. 2013

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. Solicitud: 21539-13
2/ Fecha de presentación: 04-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: RoHS CONDUMEX Y DISEÑO

RoHS
CONDUMEX

6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores negro, naranja, verde y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Alambres y cables eléctricos para la construcción; cables de distribución de electricidad para baja, media y alta tensión; cables de potencia de electricidad; cables control eléctricos; cables flexibles eléctricos; cables de electricidad para minas; alambres y cables desnudos de cobre y aluminio para electricidad; cables eléctricos para la telefonía y para planta externa para transmisión de voz y datos; cables eléctricos para la telefonía de planta interna, cables de fibra óptica, cables coaxiales, cables multipartes de electricidad y conectores eléctricos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2013.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. Solicitud: 21538-13
2/ Fecha de presentación: 04-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: RoHS CONDUMEX Y DISEÑO

RoHS
CONDUMEX

6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores negro, naranja, verde y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
7/ Clase Internacional: 06
8/ Protege y distingue:
Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes; ferretería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubos y tuberías metálicos, productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2013.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. Solicitud: 21814-13
2/ Fecha de presentación: 05-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BIOFARMA.
4.1/ Domicilio: 50, rue Carnot, 92284 Suresnes Cedex, Francia.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PRESTALIA

PRESTALIA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; productos higiénicos para la medicina; sustancias y alimentos dietéticos adaptados para uso médico y veterinario, alimentos para bebés; suplementos dietéticos para humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes, para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/13.
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. Solicitud: 21537-13
2/ Fecha de presentación: 04-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GRUPO CONDUMEX Y DISEÑO

GRUPO CONDUMEX

6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores negro, naranja y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Alambres y cables eléctricos para la construcción; cables de distribución de electricidad para baja, media y alta tensión; cables de potencia de electricidad; cables control eléctricos; cables flexibles eléctricos; cables de electricidad para minas; alambres y cables desnudos de cobre y aluminio para electricidad; cables eléctricos para la telefonía y para planta externa para transmisión de voz y datos; cables eléctricos para la telefonía de planta interna, cables de fibra óptica, cables coaxiales, cables multipartes de electricidad y conectores eléctricos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2013.
12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, no se da exclusividad sobre la palabra "GRUPO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

1/ No. Solicitud: 21536-13
2/ Fecha de presentación: 04-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GRUPO CONDUMEX Y DISEÑO

GRUPO CONDUMEX

6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores negro, naranja y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
7/ Clase Internacional: 06
8/ Protege y distingue:
Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes; ferretería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubos y tuberías metálicos, productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2013.
12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, no se da exclusividad sobre la palabra "GRUPO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2013

Derecho Reservados